

miento, de conformidad con la decisión 317 (S-XIV) de 27 de junio de 1985 de la Junta de Comercio y Desarrollo<sup>116</sup>, de un grupo intergubernamental de expertos para examinar, entre otras cosas, esa cuestión;

15. *Invita* al Fondo Monetario Internacional a considerar, en el marco de las reglas vigentes, medios y arbitrios para aumentar el uso de su servicio de financiamiento compensatorio por los países menos adelantados;

#### XV

##### COOPERACION ECONOMICA ENTRE PAISES EN DESARROLLO

1. *Exhorta* a todos los países en desarrollo a que apliquen las recomendaciones sobre cooperación económica entre países en desarrollo contenidas en la resolución 142 (VI) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

2. *Pide* a todos los países donantes y a las organizaciones multilaterales que apoyen y consoliden la cooperación económica entre países en desarrollo, en particular en lo que se refiere a los proyectos de especial interés para los países menos adelantados, a fin de asegurar que los países interesados se beneficien plenamente de los resultados de esa cooperación.

#### XVI

##### PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

*Reconociendo* que las organizaciones no gubernamentales pueden contribuir positivamente al desarrollo de los países menos adelantados, así como proporcionar socorro valioso en casos de desastre.

1. *Exhorta* a los gobiernos de los países menos adelantados y a los donantes a que fomenten la participación activa de la población local, tanto hombres como mujeres, a través de entidades no gubernamentales;

2. *Exhorta* a las organizaciones no gubernamentales a que cumplan las políticas y la legislación nacionales de los países huéspedes y que, al mismo tiempo que conservan su carácter, contribuyan a las prioridades de desarrollo de los países menos adelantados cooperando con las autoridades y organizaciones apropiadas a fin de aplicar programas efectivos de desarrollo;

3. *Invita* a las organizaciones no gubernamentales de los países donantes a reforzar su papel en lo que se refiere a despertar la conciencia en sus países de origen y a movilizar mayores recursos privados y públicos en beneficio de los países menos adelantados;

#### XVII

##### COORDINACION Y SUPERVISION

1. *Reafirma* la importancia de la coordinación, las medidas complementarias y la supervisión a los niveles nacional, regional y mundial por ser decisivas para la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción;

2. *Reafirma también* la función de supervisión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a nivel mundial y pide al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que prosiga e intensifique su labor, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 121 del Nuevo Programa Sustancial de Acción;

3. *Acoge con satisfacción* la creciente atención que se presta a la coordinación a nivel nacional;

4. *Reconoce* que la coordinación efectiva, la supervisión y las medidas complementarias a nivel nacional deben ser un proceso continuo;

5. *Hace suyas* las conclusiones de la Reunión de Expertos Gubernamentales de países donantes y de organismos multilaterales y bilaterales de asistencia financiera y técnica con representantes de los países menos adelantados como parte de la preparación del examen global, a mediados del período, de la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción, que se celebró en Ginebra en mayo de 1985<sup>117</sup>;

6. *Acoge con satisfacción* las medidas adoptadas por el Banco Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para mejorar el sistema de grupos consultivos y mesas redondas, entre otras cosas, promoviendo la cooperación entre las instituciones y organismos multilaterales, así como los esfuerzos realizados con ayuda del Fondo de Medidas Especiales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las contribuciones voluntarias y las contribuciones específicas de los países donantes destinadas a los países menos adelantados;

7. *Subraya* la función primordial de cada país menos adelantado en la coordinación de las actividades de asistencia:

8. *Subraya asimismo* la importancia de la coordinación a nivel sectorial en cada país menos adelantado, a fin de asegurar que las actividades de desarrollo tengan la mayor eficacia posible;

9. *Pide* a los gobiernos de los países menos adelantados que sigan robusteciendo sus mecanismos de planificación y su capacidad administrativa para mejorar la planificación, las negociaciones y la utilización de la asistencia externa;

10. *Pide* a los países menos adelantados que, con asistencia de los organismos principales, velen por la calidad y la pronta disponibilidad de los documentos preparatorios de las mesas redondas y los grupos consultivos por ser esenciales para el éxito de los mismos;

11. *Pide* a los organismos multilaterales que mejoren aún más la calidad, la coherencia y la distribución oportuna de los documentos de antecedentes que presenten a las mesas redondas y a las reuniones de los grupos consultivos;

12. *Pide* a los países donantes y las instituciones multilaterales que se preocupen más de que la representación local y la coordinación sectorial sean adecuadas;

13. *Insta* a los donantes que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen los planes o programas de desarrollo de los países menos adelantados con compromisos multianuales previsible y supervisables, y con desembolsos puntuales;

14. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen estrechamente en cada país menos adelantado, bajo los auspicios del coordinador residente, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 124 del Nuevo Programa Sustancial de Acción;

15. *Reitera* el párrafo 123 del Nuevo Programa Sustancial de Acción, en el que se pide al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, en estrecha colaboración con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales y los organismos principales de los grupos consultivos sobre ayuda, que aseguren, a nivel de secretaría, la plena movilización y coordinación de todos los órganos, organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para aplicar el Nuevo Programa Sustancial de Acción;

16. *Insta* a los coordinadores residentes de las Naciones Unidas a que respondan de manera constructiva a la petición de los gobiernos de los países huéspedes de que desempeñen una función coordinadora más amplia en los casos apropiados;

17. *Pide* a la comunidad internacional y los organismos multilaterales:

a) Que aseguren que las reuniones de examen faciliten el aumento de la corriente de asistencia externa, entre otras cosas, mediante una mejor comprensión y un diálogo franco entre los países menos adelantados y sus asociados en el desarrollo;

b) Que armonicen en todo lo posible las condiciones y procedimientos de los donantes para lograr un enfoque coordinado que favorezca la ejecución de los programas de desarrollo de los países menos adelantados.

#### 40/206. Nuevo orden humano internacional: aspectos morales del desarrollo

##### *La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 37/225 de 20 de diciembre de 1982 y 38/170 de 19 de diciembre de 1983, tituladas "Nuevo orden humano internacional: aspectos morales del desarrollo", así como el informe del Consejo Económico y Social sobre su examen de esta cuestión<sup>118</sup> y la decisión 1983/171 de 25 de julio de 1983 del Consejo,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>119</sup> que contiene las respuestas de los gobiernos sobre la cuestión,

*Teniendo en cuenta* las opiniones expresadas sobre la cuestión en la Segunda Comisión<sup>120</sup>,

1. *Pide* a los Estados Miembros que presenten al Secretario General observaciones y sugerencias adicionales sobre la cuestión;

<sup>116</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/40/15), vol. I, parte II, secc. II.A.

<sup>117</sup> Véase TD/B/1055 y Corr.1, segunda parte.

<sup>118</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/38/3) cap. II, párrs. 61 a 64.

<sup>119</sup> A/40/591.

<sup>120</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Segunda Comisión, sesiones 2A. y 30a., e *ibid.*, Segunda Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.

2. *Decide* examinar la cuestión en su cuadragésimo segundo período de sesiones, basándose en un informe del Secretario General en que se tengan en cuenta las sugerencias de los Estados Miembros.

119a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1985

#### 40/207. Tendencias a largo plazo del desarrollo económico

*La Asamblea General.*

*Recordando* sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, en que figuran la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, y 35/56 de 5 de diciembre de 1980, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Recordando también* sus resoluciones 3508 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, en que se decidió iniciar la labor analítica relacionada con el examen, dentro del sistema de las Naciones Unidas, de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico y social mundial, y 37/249 de 21 de diciembre de 1982, en que se decidió, entre otras cosas, examinar y actualizar la perspectiva socioeconómica general de la economía mundial hasta el año 2000,

*Recordando además* su resolución 32/197 de 20 de diciembre de 1977, sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, en que se decidió, entre otras cosas, hacer análisis y síntesis intersectoriales a fondo de cuestiones de desarrollo y definir y señalar a la atención de los gobiernos los problemas económicos y sociales de interés internacional que pudieran surgir,

*Afirmando* la necesidad de hacer frente eficaz y oportunamente a los problemas económicos internacionales imprevistos,

*Teniendo en cuenta* que en 1985 se cumple el cuadragésimo aniversario de la fundación de las Naciones Unidas y que la aplicación del Artículo 55 de la Carta contribuirá a crear las condiciones de crecimiento sostenido, estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones,

*Consciente* de que el mantenimiento de la paz y la seguridad, la promoción del desarme, la confianza mutua y el fortalecimiento de la cooperación internacional contribuirían a mejorar las perspectivas socioeconómicas generales de todos los países,

*Preocupada* porque las bajas tasas de crecimiento tendrían graves repercusiones para la economía mundial, en particular para los países en desarrollo,

*Tomando nota con profunda preocupación* de que África es el único continente en el cual el nivel de vida ha bajado en el último decenio y de que, como indican todas las proyecciones, el crecimiento económico real per cápita hasta el año 2000 será, en promedio, casi nulo o negativo, a menos que se adopten medidas drásticas,

*Reafirmando* la importancia de disponer de perspectivas a largo plazo para dar impulso al proceso de formulación

de políticas y de adopción de decisiones en relación con las estrategias para el desarrollo y la cooperación económica en los planos nacional, regional y mundial,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las perspectivas socioeconómicas generales de la economía mundial hasta el año 2000<sup>121</sup>;

2. *Decide* que, con sujeción al examen del próximo informe en el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, se sigan presentando informes sobre las perspectivas socioeconómicas generales de la economía mundial hasta el año 2000, con miras a contribuir a la determinación de posibles problemas y cuestiones críticas de la economía mundial;

3. *Pide* al Secretario General que, al preparar el informe, preste especial atención a las repercusiones sobre el desarrollo económico y social de las tendencias y posibles cambios en, entre otras cosas, el comercio internacional, las corrientes financieras y los problemas de la deuda, incluida la salida neta de recursos de los países en desarrollo hacia los países desarrollados, los cambios tecnológicos y la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, la formación de capital y las pautas de inversión, el aprovechamiento de los recursos humanos, la distribución de los recursos públicos entre los objetivos de desarrollo y los no relacionados con el desarrollo, las cuestiones ambientales, la cooperación e integración económicas entre los países en desarrollo, las consecuencias de diferentes políticas económicas y de desarrollo, los problemas especiales que enfrentan los países menos adelantados y la crítica situación económica de África;

4. *Pide también* al Secretario General que, al preparar el informe, tenga en cuenta los análisis socioeconómicos en que se presta especial atención a los mecanismos y formas de cooperación económica internacional que faciliten un reajuste estructural de la economía mundial en favor del nuevo orden económico internacional;

5. *Pide además* al Secretario General que, de ser necesario, reúna a un grupo de expertos, que actúen a título personal, para definir en detalle los elementos mencionados *supra* que han de incluirse en el informe, e invita al Comité de Planificación del Desarrollo a que examine los progresos que se logren en la preparación de dicho informe;

6. *Pide* a los órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de Tareas sobre objetivos de desarrollo a largo plazo del Comité Administrativo de Coordinación, que contribuyan a la preparación del informe en sus respectivas esferas de competencia;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo segundo período de sesiones un tema titulado "Tendencias a largo plazo del desarrollo económico y social" y pide al Secretario General que le presente en ese período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, el informe sobre las perspectivas socioeconómicas generales de la economía mundial hasta el año 2000, junto con las observaciones y recomendaciones del Comité de Planificación del Desarrollo.

119a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1985

<sup>121</sup> A/40/519.